



CONCEPCIÓN, 28 de diciembre de 2012.

N° 1551 / VISTO: el Oficio Ord. N° 1262, de 11 de diciembre de 2012, de la Dirección Jurídica, por el que se solicita obtener acuerdo del Concejo Municipal para aprobar la suscripción de una transacción entre esta Municipalidad y don Nelson Enrique Elgueta Manríquez; el Acuerdo N° 35-3-2012, de fecha de ayer, del Concejo Municipal, por el que se autoriza celebrar esta transacción; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 65 letra h) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Procédase a transar en Causa caratulada "Elgueta con Municipalidad de Concepción", Rol N° 5345-2012 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, juicio en el que se persigue la declaración de prescripción de la acción de cobro de los Permisos de Circulación del Vehículo Placa Patente DP-9731-K de propiedad del demandante Nelson Enrique Elgueta Manríquez, correspondientes a los años, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. El demandante Nelson Enrique Elgueta Manríquez, pagará a la Municipalidad de Concepción los Permisos de Circulación correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012, cuya acción de cobro no está prescrita, pagadera de la siguiente forma: \$ 78.832.- al contado al momento de suscribir la presente transacción. La Municipalidad de Concepción acepta la prescripción alegada sólo en cuanto a la acción de cobro de los permisos de circulación de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009. Se deberá celebrar el contrato respectivo del cual formará parte integrante el presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Encomiéndase a la **Dirección Jurídica** la redacción del Contrato correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GONZALO CORTÉS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico (con antecedentes)
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Nelson E. Elgueta Manríquez:
Maipú N° 730 – Concepción
 - Archivo
- GCM/yr